AÑO 1976.—NUMERO 25 VIERNES, 27 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

438

Gobierno Civil de Segovia

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero el Decreto 264/1976, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones para cubrir las Alcaldías vacantes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local, este Gobierno Civil, al objeto de que pueda servir de criterio orientador y sin perjuicio de que se dicten otras normas, ha redactado el siguiente:

CALENDARIO ELECTORAL

FECHAS Y ACTUACIONES

Días 22 al 26 de febrero de 1976.

Los Gobernadores civiles insertarán en el Boletín Oficial de la provincia respectiva la relación nominal comprensiva de las Alcaldías a proveer (arículo primero-dos del Decreto de convocatoria).

Días 21 de febrero al 10 de marzo.

Podrá solicitarse por escrito de la Junta Municipal del Censo ser proclamado candidato al cargo de Alcalde (artículo segundo-uno del Decreto).

Día 11 de marzo.

A las diez horas de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, la Junta Municipal del Censo proclamará candidatos al cargo de Alcalde a quienes reúnan las condiciones exigidas.

En el caso de candidato único se hará a su favor la proclamación para el cargo en esta misma sesión.

La proclamación de los candidatos o, en su caso, del candidato único, se comunicará inmediatamente y por escrito a la Corporación respectiva (artículo segundo-dos, tres y cuatro, y artículo tercero del Decreto).

Antes del día 20 de marzo.

Se convocará por la Presidencia de los Ayuntamientos afectados por la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, a la sesión electoral que se celebrará a las diez de la mañana del día 21, para la elección del Alcalde. Esta convocatoria se comunicará simultánamente a la Junta Municipal del Censo Electoral (artículo 294-3 de la Ley de Régimen Local y artículo quinto-dos del Decreto).

Día 21 de marzo.

A las diez de la mañana tendrá lugar, bajo la Presidencia de la Junta Municipal del Censo, la elección del Alcalde de la correspondiente Corporación (artículos quinto-dos, sexto y octavo-uno del Decreto).

Días 22 y 23 de marzo.

La Junta Municipal del Censo remitirá copia literal certificada de la elección o, en su caso, de la proclamación del candidato único, con las circunstancias que expresa el artículo 7.º-1 del Decreto, al Ayuntamiento a que se refiera, al Gobierno Civil de la provincia y, por conducto de éste, a la Dirección General de Administración Local.

Asimismo, librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su elección, del número de votos que hubiera obtenido y del de miembros que integran la Corporación respectiva (artículo séptimo-dos del Decreto).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general concocimiento.

Segovia, 25 de febrero de 1976.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

427

Relación nominal de Alcaldías a proveer por resultar comprendidas en el artículo 1.º del Decreto 264/1976, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones para cubrir las vacantes existentes de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local

1. Aldea Real.
2. Anaya.
3. Calabazas.
4. Fuente el Olmo de Iscar.
5. Fuentesoto.
6. Hontanares de Eresma.
7. Martín Muñoz de las Posadas.
8. Muñoveros.
9. Navalilla.
10. Rebollo.
11. Roda de Eresma.
12. Sanchonuño.
13. San Cristóbal de Cuéllar.

14. San Ildefonso.
15. Sauquillo de Cabezas.
16. Sotillo.
17. Torrecaballeros.
18. Valseca.

Los candidatos al cargo de Alcalde que reúnan las condiciones exigidas en el Decreto anteriormente citado deberán solicitarlo por escrito a la correspondiente Junta Municipal del Censo Electoral, en el tiempo que medie desde la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (21 de febrero de 1976) hasta el decimoprimero día anterior al señalado para la elección, inclusive.

La elección de los Alcaldes de los Ayuntamientos anteriormente relacionados tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial, y la toma de posesión de los elegidos se verificará el día 28 del expresado mes de marzo.

Deberán ser tenidas en cuenta todas las prevenciones y operaciones electorales señaladas en el Decreto de 26 de febrero de 1976 ("B. O. del Estado" del día 21).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 1.º del Decreto anteriormente citado.

Segovia, 23 de febrero de 1976.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

361

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares administrativos de Administración General, hoy vacantes en plantilla, se hace pública la misma, a tenor de lo prevenido en la base cuarta de las de la convocatoria, y en la forma siguiente:

Admitidos

Don Luis de Paz Gascón.
Doña Gloria Pilar Bernardos Vaquerizo.
Don Nicolás Sanz Rico.
Don José María Díez García.
Doña Alicia Gómez del Río.
Doña María Paz María Tardón.
Don Pablo Jesús Verdún Sánchez.
Don Juan Pablo San Juan San Juan.
Doña María Luisa Fernández Leonor.
Doña María Teresa Garrido Herrero.
Doña María del Carmen Bravo Regales.
Doña María del Consuelo Sanz Hijosa.
Doña Amparo Alonso de la Fuente.
Doña María Antonia Aragoneses Ayuso.
Don Segundo García García.
Doña Juana Concepción Albarrán Serna.
Doña María del Carmen Gil de Andrés.
Doña María del Carmen María Peña.
Doña Rosa de Andrés Mateo.
Don Luis Carlos Rincón Pérez.
Doña María Asunción Martín Sastre.
Doña Rosario Pérez Pérez.
Don Luis Miguel Hernández Pérez.
Don Jesús Santos Esteban.

Excluidos

Ninguno.

Segovia, 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

397

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tizneros (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 13 de agosto de 1973:

Primero.—Que con fecha 13 de diciembre de 1975 la Presidencia de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Tizneros (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en la Entidad Local durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 17 de febrero de 1976.—El Jefe provincial.

398

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Urueñas (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de agosto de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 13 de enero de 1976, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determina-

ción del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 17 de febrero de 1976.—El Jefe provincial.

371

Delegación de Industria de Segovia

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, Ronda Valencia, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 88 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato, nombrada Anaya, número 915, sita en términos de Pinilla Ambroz, Aragoneses, Tabladillo, Anaya, Marazoleja y Juarros de Riomoros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La superficie está delimitada por la unión de los siguientes puntos, por el orden que se señalan:

Como primero y punto de partida, intersección del paralelo 41° 03' 00" N. con el meridiano 0° 39' 00" O.

2.° Intersección del meridiano 0° 39' 00" O. con el paralelo 41° 02' 00" N.

3.° Intersección del paralelo 41° 02' 00" N. con el meridiano 0° 37' 40" O.

4.° Intersección del meridiano 0° 37' 40" O. con el paralelo 41° 00' 20" N.

5.° Intersección del paralelo 41° 00' 20" N. con el meridiano 0° 37' 20" O.

6.° Intersección del meridiano 0° 37' 20" O. con el paralelo 40° 57' 20" N.

7.° Intersección del paralelo 40° 57' 20" N. con el meridiano 0° 38' 20" O.

8.° Intersección del meridiano 0° 38' 20" O. con el paralelo 40° 59' 40" N.

9.° Intersección del paralelo 40° 59' 40" N. con el meridiano 0° 38' 40" O.

10.° Intersección del meridiano 0° 38' 40" O. con el paralelo 41° 00' 20" N.

11.° Intersección del paralelo 41° 00' 20" N. con el meridiano 0° 39' 20" O.

12.° Intersección del meridiano 0° 39' 20" O. con el paralelo 41° 01' 40" N.

13.° Intersección del paralelo 41° 01' 40" N. con el meridiano 0° 41' 40" O.

14.° Intersección del meridiano 0° 41' 40" O. con el paralelo 41° 02, 40" N.

15.° Intersección del paralelo 41° 02' 40" N. con el meridiano 0° 40' 00" O.

16.° Intersección del meridiano 0° 40' 00" O. con el paralelo 41° 03' 00" N.

Volviendo a unir el punto 16 con el punto 1 para cerrar así el perímetro de referencia.

Todas las longitudes están referidas al meridiano de Madrid. Queda de esta manera cerrado el perímetro de 88 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

371

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, Ronda Valencia, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 170 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato, nombrada Balisa, número 914, sita en términos de Balisa, Paradinas, Villoslada, Marazuela, Laguna Rodrigo, Santovenia, Aragoneses y Hoyuelos.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La superficie está delimitada por la unión de los siguientes puntos, por el orden que se señalan:

Como primero y punto de partida, intersección del paralelo 41° 02' 00" N. con el meridiano 0° 41' 40" O.

2.° Intersección del meridiano 0° 41' 40" O. con el paralelo 40° 58' 00" N.

3.° Intersección del paralelo 40° 58' 00" N. con el meridiano 0° 46' 00" O.

4.° Intersección del meridiano 0° 46' 00''' O. con el paralelo 40° 57' 40" N.

5.° Intersección del paralelo 40° 57' 40" N. con el meridiano 0° 48' 00" O.

6.° Intersección del meridiano 0° 48' 00" O. con el paralelo 41° 00' 00" N.

7.° Intersección del paralelo 41° 00' 00" N. con el meridiano 0° 46' 20" O.

8.° Intersección del meridiano 0° 46' 20" O. con el paralelo 41° 00' 40" N.

9.° Intersección del paralelo 41° 00' 40" N. con el meridiano 0° 45' 20" O.

10.° Intersección del meridiano 0° 45' 20" O. con el paralelo 41° 01' 20" N.

11.° Intersección del paralelo 41° 01' 20" N. con el meridiano 0° 44' 00" O.

12.° Intersección del meridiano 0° 44' 00" O. con el paralelo 41° 02' 00" N.

Volviendo a unir el punto 12 con el punto 1 para cerrar así el perímetro de referencia.

Todas las longitudes están referidas al meridiano de Madrid. Queda de esta manera cerrado el perímetro de 170 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

408

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Eduardo Rodríguez Montalvillo, contra la entidad "Manutención y Transportes, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.—Un cerebro electrónico para hacer cliché, Rex Rotary, número 2200,833000120; tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

2.—Una fotocopiadora de la misma marca, número 4500; tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

3.—Una multicopista de la misma marca, número D-490; en cuarenta mil pesetas.

4.—Una reproductora de planos, Convic, número 120; en ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar el diez por ciento de indicados tipos en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Martín Calmache, empleado de la entidad deudora, con domicilio en calle Ferraz, 87, de Madrid.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

418

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

David Cordero Merino, de 24 años de edad, soltero, conductor, hijo de Doroteo y de María, natural de Santovenia (Zamora), y con domiclio último en dicha localidad, actualmente ignorado, comparecerá ante este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las dieciséis, para asistir, con medios de prueba, a la celebración del juicio de faltas número 64/75, que por lesiones y daños en accidente de tráfico se sigue contra el mismo y otro, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

409

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo 289, correspondiente al sumario número 53, ambos del año 1958, instruido por el Juzgado suprimido de Santa María de Nieva, incorporado a éste, por el delito de hurto contra Manuel Jiménez Jiménez, de 44 años de edad, viudo, tratante, hijo de Vicente y Ramona; Jesús Mendoza Dual, de 38 años de edad, soltero, tratante, hijo de Juan Antonio y María; Diego Jiménez Ramírez, de 17 años de edad, soltero, tratante, hijo de Manuel y Leonor, y Juan Jiménez Ramírez, de 19 años de edad, soltero, tratante, hijo de Manuel y Leonor; todos ellos gitanos, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; se ha dictado auto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 28 de enero último, declarando extinguida la responsabibilidad penal de los expresados por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado por la Ley para la prescripción del delito, dejándose sin efecto su procesamiento y rebeldía acordada, así como los llamamientos, anotaciones y demás medidas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que les correspondan; lo que se les hace saber por medio del presente y demás efectos.

Dado en Segovia, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

410

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 155/75, tramitados en este Juzgado y que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor Juez municipal de esta ciudad y su Comarca, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en que son partes, como demandante, Pascual Hermanos, S. L., representada por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, que también le defiende, y como demandada, doña María-Jesús del Río Caballero, mayor de edad, soltera, vecina de Lomoviejo (Valladolid), sobre reclamación de diecinueve mil setecientas una pesetas, y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, en nombre de Pascual Hermanos, S. L., contra doña María Jesús del Río Caballero, debo de condenar y condeno a esta última al pago de la cantidad reclamada de diecinueve mil setecientas una pesetas, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda, a la actora, condenándola también al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la que será notificada conforme dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la rebeldía de la demandada, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María-Jesús del Río Caballero, expido y firmo la presente, en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

402

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio concurso de obras

Desierto el concurso de obras para mejora del abastecimiento de agua potable a esta población, publicado en el B. O. de esta provincia número 140, del día 21 de noviembre pasado, se publica nuevamente modificando el tipo por el que fue anunciada, que lo fue en 173.728 pesetas, a la baja, siendo el actual el de 201.300 pesetas, también a la baja. El resto de condiciones sigue inalterable, debiendo los interesados remitirse al que se hace referencia para presentar sus plicas.

Pinarejos, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel del Río.

393

Ayuntamiento de Barbolla

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical, integrado por cinco profesores, incluido el Director, para amenizar las fiestas populares tradicionales del corriente ejercicio, según detalle:

BARBOLLA-CAPITAL: Fiestas de "La Magdalena", día 16 de mayo. Fiestas tituladas de "Nuestra Señora de Soña", días 12 y 13 de septiembre y velada del día 11.

BARBOLLA-EL OLMO: Fiestas tituladas de "La Natividad de Nuestra Señora", día 5 de septiembre.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 2.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no los gastos de transporte, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, después de apreciar libre, discrecionalmente y en conjunto las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Barbolla la actuación de la orquesta o conjunto musical titulado ..., durante las fiestas populares tradicionales del presente año, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Barbolla, a 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

379

Ayuntamiento de Prádena

Resolución del Ayuntamiento de Prádena (Segovia) por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación de las calles Mayor, Calvario y Fuente.

Objeto: Pavimentación de las calles Mayor, Calvario y Fuente, con arreglo al proyecto formado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano.

Tipo de licitación: 2.691.392 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía, un año.

Fianza provisional: 45.371 pesetas.

Fianza definitiva: La resultante de aplicar el doble del porcentaje establecido para la provisional al tipo de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Secretaría municipal.

Apertura de plicas: A las diez horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, en Casas Consistoriales.

Expediente: Se halla de manifiesto en Secretaría.

Se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25, párrafos 2 y 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Prádena (Segovia), al objeto de contratar las obras de pavimentación de las calles Mayor, Calvario y Fuente, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Pedro García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

378

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Solicitada por don Justo Santa Engracia Agudíez, vecino de Cantalejo, la garantía constituida en la Depositaría municipal para responder del mejor cumplimiento de contrato por aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, durante la campaña de 1974-75, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen convenientes contra la pretendida devolución.

Torrecilla del Pinar, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Sancho.

406

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don José Andrés Pascual Vargas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento comercial para venta al por menor de productos químicos, excepto papeles pintados, a emplazar en calle Parras, número 8, de esta villa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consulse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 18 de febrero de 1976.—El Alcalde.

392

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por concurso público, de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas populares tradicionales del corriente ejercicio en esta localidad, se expone al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Barbolla, a 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

404

SEBULCOR

Aprobado por la Corporación municipal el registro general de contribuyentes para la exacción, en el corriente ejercicio, del impuesto sobre circulación de vehículos, a que se refiere la base 26 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local número 41/1975, de 19 de noviembre, se hace saber que dicho registro se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito los interesados legítimos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sebúlcor, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

388

TUREGANO

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Manuel-Antonio Kostich Costa, hijo de Marcos y de María, nacido el día 30 de abril de 1956, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, por sí o por medio de sus representantes legales, a las diez horas del día 14 de marzo próximo, al acto de clasificación provisional; advirtiéndole que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, será declarado prófugo.

Turégano, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde.

390

BARBOLLA

Aprobado por la Corporación municipal el registro general de contribuyentes para la exacción, en el corriente ejercicio del impuesto sobre circulación de vehículos, a que se refiere la base 26 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, número 41/1975, de 19 de noviembre, se hace saber que dicho registro se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar por escrito los interesados legítimos las reclamaciones que consideren oportunas.

Barbolla, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

391

BARBOLLA

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1976 se hallan incluidos, como comprendidos en el artículo 51, a), del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, los siguientes mozos:

García Sanz, Juan-José; hijo de Juan y de Anastasia, nacido en esta localidad el día 11 de diciembre de 1955.

Onrubia Pérez, Ricardo-Manuel; hijo de Marino y de Antonina, nacido en esta localidad el día 7 de febrero de 1956.

Y desconociéndose el paradero de dichos mozos, por medio del presente se cita a los mismos, sus familiares o representantes legales, para que comparezcan al acto de clasificación provisional, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de marzo próximo, a las diecisiete horas.

Caso de incomparecencia, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Barbolla, 18 de febrero de 1976.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

389

MATA DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, por importe en subasta de 1.158.807 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mata de Cuéllar, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

405

VILLACORTA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas fiscales, reguladoras de los derechos o tasas por tránsito de animales por vías municipales y desagüe de canalones, tejas u otros que viertan en la vía pública o terrenos del común, todos los propietarios de animales domésticos y de edificios enclavados en este término municipal deberán formular una declaración jurada del ganado que posean y de los edificios, con expresión de los metros lineales de fachada hacia vías públicas o terrenos del común, en los impresos que gratuitamente se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de proceder a la formación de los padrones de contribuyentes de dichos conceptos para el actual ejercicio de 1976; advirtiéndose que, aquellos propietarios o representantes legales que no presenten la declaración jurada dentro del indicado plazo, les será instruido expediente de ocultación o defraudación con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Villacorta, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

405

VILLACORTA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamientos los padrones de contribuyentes de este Municipio y forasteros sujetos al pago de las tasas municipales por tránsito de animales por vías del mismo y aprovechamiento de pastos en fincas del patrimonio municipal correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1975, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, pudiendo examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

411

ENCINILLAS

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento nueva ordenanza para la regulación de asistencia benéfico-sanitaria de este Municipio, en la que se recogen las modificaciones introducidas por Decreto 1385/75, de 30 de mayo, y artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local y 60 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Encinillas, a 18 de febrero de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VENTOSILLA Y TEJADILLA 412
JUARROS DE RIOMOROS 413
CASLA 414
LOS HUERTOS 415

417

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Resolución del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Aparejador municipal.

De conformidad con las bases de la convocatoria, queda constituido el tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Aparejador municipal, en la siguiente forma:

Presidente.—Don Antonio Vázquez Aparicio, Alcalde-Presidente de este Muy Ilustre Ayuntamiento, o, por su delegación o sustitución, el Primer Teniente de Alcalde, don Florián de Grado Flor.

Vocales.—Arquitecto municipal, don Eduardo Pérez de Castro.

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en representación de la Administración Local.

Don Antonio Barroso de Frutos, Aparejador, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores, Delegación de Segovia, designado por la misma.

Don Daniel Vázquez Crespo, Arquitecto jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en representación de dicho Departamento.

Secretario.—El titular de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

422

SOTILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1973 y 1974, y que comprenden las siguientes:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

423

MELQUE DE CERCOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Melque de Cercos, 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

385

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Veganzones, a 18 de febrero de 1976. — El Alcalde, José-Eloy Rincón.

374

NIEVA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de saneamiento a la población, referido a la aportación municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Nieva, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz.

330

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del Municipio de Segovia se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

Período del débito: 1972
Concepto: C. Beneficios

1 J. Agueda Carnicero, 4.200 pesetas.

Período del débito: 1968
Concepto: Sucesiones

2 Hros. de Florencio Barrio M., 1.000.

Período del débito: 1973
Concepto: R. T. Personal

3 Erick Birnbaun Vega, 6.528.

Período del débito: 1967
Concepto: Impuesto Rentas Capital

4 Bodegas Díez y González, S. L., 39.628.

Período del débito: 1972
Concepto: C. Beneficios

5 P. Esteban Perdiguero, 5.600.

Período del débito: 1974
Concepto: T. Empresas

6 Julio Frutos García, 500.

Período del débito: 1972
Concepto: C. Beneficios

7 L. Galán Alonso, 5.600.
8 J. García López, 5.200.
9 L. Hormigos López, 2.100.

Concepto: Recargo de prórroga

10 Antonio Izurquiza Méndez, 2.285.

Concepto: C. Beneficios

11 J. Ladero Valeda, 4.800.

Período del débito: 1973
Concepto: Urbana

12 Luis López Montero, 542.

Período del débito: 1975
Concepto: T. Empresas

13 Luciano Martín Bermejo, 800.

Período del débito: 1973-1974
Concepto: C. Beneficios

14 Cándido Pastor Delgado, 67.700.

Período del débito: 1975
Concepto: R. T. Personal

15 Construcción Pecuaria, S. A., 3.000.

Período del débito: 1972
Concepto: C. Beneficios

16 A. Pendolero León, 6.500.

Período del débito: 1970 a 1972
Concepto: Sociedades

17 Radio Luz, S. A., 27.184.

Período del débito: 1972
Concepto: C. Beneficios

18 R. Rozas Pérez, 5.600.
19 B. Sáez Tristán, 9.800.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 11 de febrero de 1976.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8